

ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO
Sesión Extraordinaria y Urgente

Día 22 de JUNIO de 2023.

En la Ciudad de Bujalance, siendo las diecinueve horas del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidente, D^a. Elena Alba Castro, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, el **PLENO** de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D^a. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D^a. María del Carmen Hortelano Cuenca, D. Pedro Miguel Ramos Ruiz,

D^a Juliana María Delgado Jurado, D. Manuel Ángel Romera Félix, D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, D. Pedro Vilchez Rubiano, D^a. María del Carmen Muñoz Olaya, D^a Silvia de la Rosa Castilla y D. Francisco Obrero Ríos. Todos ellos asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación D. Pedro Valera López. Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DIA

NÚM. 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración del carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidencia, se ratifica la declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad de los concejales presentes, por tanto con el quórum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

NÚM. 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

ÁREAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESPECTIVAMENTE. (EXPTE. N.º 6733/2023_GEX).

La Sra. Alba Castro da cuenta de los decretos relacionados en el epígrafe anterior, con su lectura íntegra, la cual se transcribe seguidamente:

□ **Resolución Núm. 1394/2023, de fecha 21 de junio:**

“Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de los corrientes, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de fecha 30 de junio de 2004, **RESUELVO:**

Primero: Designar **TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO**, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, a los siguientes concejales:

1 ^{ER} TENIENTE DE ALCALDE:	D. JUAN MORALES MOSQUERA
2 ^O TENIENTE DE ALCALDE:	D ^A MARÍA JOSÉ DE LA ROSA MESTANZA
3 ^{ER} TENIENTE DE ALCALDE:	D. ANTONIO PAVÓN GARCÍA
4 ^O TENIENTE DE ALCALDE:	D ^A MARÍA DEL CARMEN HORTELANO CUENCA

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por la Sra. Alcaldesa.

Tercero: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 46.1, párrafo segundo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

□ **Resolución Núm. 1395/2023, de fecha 21 de junio:**

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico del

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de fecha 30 de junio de 2004, **RESUELVO**:

Primero: Designar **miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, como órgano preceptivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 d) y 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Presidenta: D^a Elena Alba Castro.

Vocales: D. Juan Morales Mosquera
D^a María José de la Rosa Mestanza
D. Antonio Pavón García
D^a María del Carmen Hortelano Cuenca

Segundo: Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento que tendrán lugar con **periodicidad quincenal: primer y tercer martes de cada mes, a las 12:00 horas.**

Tercero: Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de ésta por la Alcaldesa.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 46.1 párrafo segundo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

□ **Resolución Núm. 1397/2023, de fecha 21 de junio:**

“Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 28 de mayo del año en curso y, vista la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 17 de los corrientes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004, **RESUELVO**:

Primero: La **DELEGACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES** queda conformada de la siguiente forma:

CONCEJAL/A DELEGADO/A	ÁREAS
JUAN MORALES MOSQUERA	<ul style="list-style-type: none">• Calidad y Protección Ambiental• Agricultura y Caminos Rurales• Empleo y Desarrollo Económico
MARÍA JOSE DE LA ROSA MENSTANZA	<ul style="list-style-type: none">• Inclusión Social y Familia• Igualdad

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza, Seguridad Ciudadana y Festejos.
ANTONIO PAVÓN GARCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y Patrimonio Histórico • Relaciones Institucionales y Protocolo • Promoción de la Escuela Municipal de Música y Dirección de Proyectos de Educación Musical • Asociacionismo y Participación Ciudadana
MARÍA DEL CARMEN HORTELANO CUENCA	<ul style="list-style-type: none"> • Juventud • Salud y Consumo
PEDRO MIGUEL RAMOS RUIZ	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción del Deporte y Dirección de Proyectos e instalaciones deportivas • Protección Civil
JULIANA MARÍA DELGADO JURADO	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento, Vía Pública, Parques y Jardines. • Turismo
MANUEL ÁNGEL ROMERA FÉLIX	<ul style="list-style-type: none"> • Educación e Infancia • Representante de la Alcaldía en Morente.

El resto de áreas y materias no contenidas en las Delegaciones indicadas anteriormente, Presidencia, Régimen Interior: Personal, Urbanismo y Obras y Economía y Hacienda, quedarán aglutinadas en la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento.

Segundo: Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulsión, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía – Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Cuando el Concejal/a Delegado/a considere que la importancia de un determinado asunto así lo requiera, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, al que, por su parte, podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio así lo aconsejen.

Cuarto: Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación en la sesión que se celebre, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

□ **Resolución Núm. 1396/2023, de fecha 21 de junio:**

“Vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero: Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, las siguientes **COMPETENCIAS** de esta Alcaldía:

1. El conocimiento y resolución de todo tipo de licencias urbanísticas, salvo las de Licencia de Obra Menor y salvo que leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno.
2. El conocimiento y resolución de todo tipo de Autorizaciones y Licencias de Actividad afectados por la legislación de Protección ambiental.
3. El conocimiento, gestión y resolución de Expediente en materia de Urbanismo y de los instrumentos de planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno de la Corporación.
4. Aprobación de Convenios de este Ayuntamiento con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que, por su contenido, no deban ser sometidos a consideración del Pleno de la Corporación.
5. El conocimiento y resolución de asuntos que supongan una trascendencia económica para el Ayuntamiento superior a 6.000,00 euros.
6. Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el Orden del Día.

Segundo: La efectividad de las delegaciones conferidas se producirá desde el día de la fecha, sin perjuicio de la toma de conocimiento de ésta por el Pleno de la Corporación.”

Tras esta lectura, los señores Concejales se dan por enterados.

NÚM. 3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES. (Expte. Núm. 6733/2023-Gex).

La Sra. Alba Castro da cuenta del escrito presentado por miembros de la candidatura electa del Partido Popular, con fecha 20/06/2023, registrado con el número 012/RT/E/2023/2490, el cual, seguidamente, se reproduce:

“Elena Alba Castro, Juan Morales Mosquera, María José de la Rosa Mestanza, Antonio Pavón García, María del Carmen Hortelano Cuenca, Pedro Miguel Ramos Ruiz, Juliana María Delgado Jurado y Manuel Ángel Romera Félix, todos Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Bujalance, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en Secretaría.

EXPONEN: Que habiendo tomado posesión como Concejales por las listas del Partido Popular en el Pleno celebrado el día 17 de Junio del año en curso, y en base a la legislación

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

vigente, y en concreto el artículo 24 del ROF, comunican, a los efectos oportunos, que se constituyen como Grupo Político, así como que Elena Alba Castro, desempeñará las funciones de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y como portavoces adjuntos: Juan Morales Mosquera, María José de la Rosa Mestanza, Antonio Pavón García, María del Carmen Hortelano Cuenca, Pedro Miguel Ramos Ruiz, Juliana María Delgado Jurado y Manuel Ángel Romera Félix. Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITAN que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por formuladas las manifestaciones que en el mismo se contienen a los efectos oportunos.”

Seguidamente la Sra. Muñoz Rodríguez, da cuenta del escrito presentado por los miembros de la candidatura electa del Partido Socialista Obrero Español, fecha 22/06/2023, registrado con el número 012/RT/E/2023/2508, el cual, seguidamente, se reproduce:

“Todos Concejales/as de este Ayuntamiento de Bujalance elegidos en las pasadas ELECCIONES LOCALES integrantes de la candidatura presentada por la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), cuyos demás datos constan suficientemente acreditados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunican a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación Municipal su constitución como Grupo Político Municipal cuya denominación será Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Bujalance.

De igual forma pone en su conocimiento que se designa como Portavoz del Grupo Municipal a:

Don/Dña. Ana María Muñoz Rodríguez

Igualmente se designa como Suplentes del referido portavoz, a los concejales:

Don/Dña. Pedro Vilchez Rubiano

Don/Dña. María del Carmen Muñoz Olaya

Don/Dña. Silvia de la Rosa Castilla

Don/Dña. Francisco Obrero Ríos

En base a lo dicho, SOLICITO, que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo tenga por presentado en tiempo y forma ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL PSOE, así como nombrando Portavoz y Suplente del referido grupo, durante la presente legislatura 2023- 2027.”

Tras la lectura, los señores concejales se dan por enterados.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO (Expte. N.º 677/2023_Gex).

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

La Sra. Alba Castro, da lectura a la propuesta que presenta la Alcaldía con fecha 20/06/2023, registro núm. 012/RT/E/2023/2493, la cual se transcribe a continuación:

“Elena Alba Castro, portavoz del Grupo Municipal Popular, propone:

Que las sesiones de pleno sean bimestrales, a celebrar los meses impares, es decir, ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE y NOVIEMBRE, el último jueves de cada mes, con el siguiente horario de mayo a septiembre a las 20:30 y de noviembre a marzo a las 19:30 horas, ambos inclusive.

PROPUESTA:

1º.- Establecer la celebración de las sesiones de pleno ordinario en seis anuales con una periodicidad bimestral a celebrar los meses impares, es decir, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

2º.- Dichas sesiones tendrán lugar el último jueves del mes que corresponda. En el supuesto de que fueses festivo se adelantará al jueves anterior o en su caso, se producirá la modificación a propuesta de la Alcaldía, previa consulta con los grupos políticos municipales.

3º.- Las sesiones ordinarias del pleno se ajustarán al siguiente horario:

- De mayo a septiembre a las 20:30
- De noviembre a marzo a las 19:30”

Tras la lectura de la propuesta toma la palabra D^a Ana Muñoz Rodríguez (PSOE) para proponer que los Plenos sean mensuales, ya que su grupo entiende que se entorpece la labor de la oposición y sobre todo teniendo en cuenta que se han celebrado 6 plenos extraordinarios en el último año.

La Sra. Alba Castro (PP), responde que no es necesario celebrar los plenos con carácter mensual por el mero hecho de que en momentos determinados haya de atenderse algún asunto de forma urgente, y que es por ello por lo que se han convocado varias sesiones plenarias con carácter extraordinario.

A continuación se somete la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y cinco en contra, correspondientes a los miembros del grupo PSOE, por tanto, **por mayoría absoluta, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación declara aprobados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.**

“NÚM. 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. (Expte. Núm. 6733/2023-Gex).

La Sra. Alba Castro da lectura a la propuesta presentada con fecha 02/06/2023, registro núm. 012/RT/E/2023/2491, la cual se transcribe seguidamente:

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

“Elena Alba Castro, portavoz del Grupo Municipal Popular, propone:

PRIMERO.- Se propone la creación de una única **Comisión Informativa** para todas las áreas existentes la cual está compuesta por 8 concejales y celebrará sus sesiones a las 19:30 horas del Jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno.

REPRESENTANTES DEL PARTIDO POPULAR (PP)

CONCEJALES TITULARES PP:

Elena Alba Castro
Juan Morales Mosquera
María José de la Rosa Mestanza
Antonio Pavón García
Juliana María Delgado Jurado

SUPLENTES:

María del Carmen Hortelano Cuenca
Pedro Miguel Ramos Ruiz
Manuel Ángel Romera Félix

REPRESENTANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

(Los tres que proponga su grupo)

SEGUNDO.- Se propone la composición de la **Comisión Especial de Cuentas** de conformidad con la siguiente composición:

REPRESENTANTES DEL PARTIDO POPULAR (PP)

CONCEJALES TITULARES PP

Elena Alba Castro
María del Carmen Hortelano Cuenca
María José de la Rosa Mestanza
Juliana María Delgado Jurado
Juan Morales Mosquera

SUPLENTES:

Antonio Pavón García
Pedro Miguel Ramos Ruiz
Manuel Ángel Romera Félix

REPRESENTANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

(Los tres que proponga su grupo).

La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quien delegue.”

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

La Sra. Muñoz Rodríguez da cuenta in voce de la propuesta que presenta el grupo PSOE, siendo como sigue:

COMISIÓN INFORMATIVA

TITULARES:

Ana María Muñoz Rodríguez
María del Carmen Muñoz Olaya
Francisco Obrero Ríos

SUPLENTE:

Pedro Vilches Rubiano
Silvia de la Rosa Castilla

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES:

Ana María Muñoz Rodríguez
Pedro Vilches Rubiano
Silvia de la Rosa Castilla

SUPLENTE:

María del Carmen Muñoz Olaya
Francisco Obrero Ríos

A continuación, previa votación de los Sres. Concejales y por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA** aprobar los acuerdos contenidos en la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición resultante de la Comisión Informativa y Comisión Especial de Cuentas obtenida de ambas propuestas, resultando el acuerdo adoptado como sigue:

PRIMERO.- Crear una única **COMISIÓN INFORMATIVA** para todas las áreas existentes, la cual estará compuesta por ocho concejales y celebrará sus sesiones a las 19 horas del jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno.

Los miembros de dicha **COMISIÓN INFORMATIVA** serán:

PARTIDO POPULAR	Doña Elena Alba Castro Don Juan Morales Mosquera Doña María José de la Rosa Mestanza D. Antonio Pavón García D ^a Juliana M. ^a Delgado Jurado Suplentes: D ^a María del Carmen Hortelano Cuenca D. Pedro Miguel Ramos Ruiz D. Manuel Ángel Romera Félix
PSOE – A	D ^a Ana María Muñoz Rodríguez D ^a María del Carmen Muñoz Olaya D. Francisco Obrero Ríos Suplentes: D. Pedro Vilches Rubiano D ^a Silvia de la Rosa Castilla

La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quien delegue.

SEGUNDO: Aprobar la composición de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** de conformidad con la siguiente composición:

PARTIDO POPULAR	Doña Elena Alba Castro Doña María del Carmen Hortelano Cuenca Doña María José de la Rosa Mestanza D ^a Juliana María Delgado Jurado D. Juan Morales Mosquera Suplentes: D. Antonio Pavón García D. Pedro Miguel Ramos Ruiz D. Manuel Ángel Romera Félix
PSOE – A	D ^a Ana María Muñoz Rodríguez D. Pedro Vilches Rubiano D ^a Silvia de la Rosa Castilla Suplentes: María del Carmen Muñoz Olaya Francisco Obrero Ríos

La presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quien delegue.

NÚM. 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. (Expte. Núm. 6733/2023-Gex).

La Sra. Alba Castro da lectura a la propuesta presentada con fecha 20/06/2023, registro núm. 012/RT/E/2023/2495, la cual se transcribe seguidamente:

“Elena Alba Castro, portavoz del Grupo Municipal Popular, propone:

Que la designación de representantes de la Corporación antes los órganos colegiados es la que sigue:

CENTRO EDUCATIVO	CONCEJAL
Consejo Escolar CEIP Inmaculada del Voto	D. Antonio Pavón García
Consejo Escolar CEIP Juan Díaz del Moral	D. Manuel Ángel Romera Félix
Consejo Escolar Colegio Diocesano La Milagrosa	D. Pedro Miguel Ramos Ruiz
Consejo Escolar Guardería El Labrador	D ^a M. ^a del Carmen Hortelano Cuenca
Consejo Escolar Guardería Mi Primer Cuento	D ^a M. ^a José de la Rosa Mestanza

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	CONCEJAL
	D ^a Elena Alba Castro D ^a M ^a José de la Rosa Mestanza D ^a Juliana M ^a Delgado Jurado D ^a M ^a del Carmen Hortelano Cuenca”

Toma la palabra D^a Ana Muñoz Rodríguez (PSOE) y da lectura a la propuesta de designación de representantes de su grupo en la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, siendo la que sigue:

CONCEJAL:
D^a Ana M^a Muñoz Rodríguez
M.^a del Carmen Muñoz Olaya
Suplentes:
Pedro Vilches Rubiano
Silvia de la Rosa Castilla

Igualmente, continua la Sra. Muñoz Rodríguez para presentar in voce, respecto de las designaciones en los Consejos Escolares, una enmienda de sustitución de representantes, alegando que su grupo tiene también una clara voluntad de trabajo y que, al igual que en legislaturas anteriores (2015) se compartió este trabajo, les gustaría tener representación en dos de los citados centros educativos y propone para el Colegio Juan Díaz del Moral a D. Francisco Obrero Ríos y para la Guardería El Labrador, a D^a Silvia de la Rosa Castilla.

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo PSOE, con cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PSOE y ocho votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo PP, por tanto, por mayoría, se desestima la enmienda de sustitución presentada por la portavoz del grupo PSOE.

A continuación se somete la propuesta inicialmente presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y cinco votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo PSOE, por tanto por mayoría absoluta, la Sra. Alcaldesa – Presidente de la Corporación declara aprobados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta, resultando como sigue la representación en los citados órganos colegiados:

CONSEJOS ESCOLARES:

CENTRO	CONCEJAL
Consejo Escolar CEIP Inmaculada del Voto	D. Antonio Pavón García
Consejo Escolar CEIP Juan Díaz del Moral	D. Manuel Ángel Romera Félix
Consejo Escolar Colegios Diocesano La Milagrosa	D. Pedro Miguel Ramos Ruiz
Consejo Escolar Guardería El Labrador	D. M. ^a del Carmen Hortelano Cuenca
Consejo Escolar Guardería Mi Primer Cuento	D ^a M. ^a José de la Rosa Mestanza

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR:

CONCEJALES PP
D ^a Elena Alba Castro
D ^a M. ^a José de la Rosa Mestanza
D ^a Juliana M. ^a Delgado Jurado
D ^a M. ^a del Carmen Hortelano Cuenca

CONCEJALES PSOE
D ^a Ana M. ^a Muñoz Rodríguez
D ^a M. ^a del Carmen Muñoz Olaya

NÚM. 7.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES. (Expte. Núm. 6733/2023-Gex).

La Sra. Alba Castro da lectura a la propuesta presentada con fecha 20/06/2023, registro núm. 012/RT/E/2023/2492, la cual se transcribe seguidamente:

“La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, propone al pleno la creación de la Junta de Delegados que queda integrada por los concejales delegados de cada área, de la siguiente forma:

JUNTA MUNICIPAL DE DELEGADOS

- **ELENA ALBA CASTRO:** Régimen Interior: Personal, Urbanismo y Obras Economía y Hacienda
- **JUAN MORALES MOSQUERA:** Calidad y Protección Ambiental Agricultura y Caminos Rurales Empleo y Desarrollo Económico
- **MARÍA JOSÉ DE LA ROSA MESTANZA:** Inclusión social y familia Igualdad y Seguridad Ciudadana, Limpieza y Festejos.
- **ANTONIO PAVÓN GARCÍA:** Cultura y Patrimonio Histórico; Relaciones Institucionales y Protocolo; Promoción de la Escuela Municipal de Música y Dirección de Proyectos de Educación Musical; Asociacionismo y Participación Ciudadana.
- **MARÍA DEL CARMEN HORTELANO CUENCA:** Juventud; Salud y Consumo.
- **PEDRO MIGUEL RAMOS RUIZ:** Promoción del Deporte y Dirección de Proyectos e instalaciones Deportivas y Protección Civil.
- **JULIANA MARÍA DELGADO JURADO:** Mantenimiento, Vía Pública, Parques y Jardines y Turismo.
- **MANUEL ÁNGEL ROMERA FÉLIX:** Educación e Infancia y Representante de la Alcaldía en Morente.

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

La Presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y en los supuestos de ausencia de la misma será ostentada por la persona en quien este delegue.

Siendo la periodicidad de las sesiones cada 15 días naturales, celebrándose el último día hábil de cada quincena, a las 18:00 horas.”

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Muñoz Rodríguez, no se presenta ninguna objeción.

Tras la lectura, los señores Concejales se dan por enterados.

NÚM. 8.- EXPTE. Nº 7472/2023-G.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta, la cual se transcribe seguidamente:

“Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidenta del Exento. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ante el Pleno de la citada corporación municipal, comparece y al amparo de los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, propone que tras su debate, se proceda a la aprobación, en su caso, de la siguiente **PROPOSICION:**

Advertido error en la transcripción de la propuesta suscrita por esta Alcaldía con fecha 20/06/2023, registrada de entrada bajo el número 012/RT/E/2023/2494 y formulada con motivo de la constitución de la nueva corporación, tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo, y al objeto de conseguir los objetivos marcados para esta legislatura y según las necesidades que se plantean por la composición del Equipo Municipal, se rectifica la misma y **se propone al PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo establecido con los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones, condicionando a la aprobación de la periodicidad de las sesiones de Pleno Ordinario con carácter bimensual y de la Junta de Delegados con carácter quincenal:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Presidencia y la Delegaciones de Inclusión Social y Familia; Igualdad; Limpieza Viaria; Seguridad Ciudadana y Festejos, así como las de Mantenimiento, Vía Pública, Parques y Jardines y Turismo, realicen sus funciones en régimen de dedicación total en base a la responsabilidad, ampliación de servicios municipales y dedicación necesaria en dichas áreas, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 40 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan,

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Se establece para dichas áreas una jornada semanal de 40 horas de presencia en el Ayuntamiento a la que añadir el tiempo necesario para las funciones de representación y gestión.

La presidencia percibirá una retribución anual bruta de **47.213,75 €**.

La Delegada de las Áreas de Inclusión Social y Familia; Igualdad; Limpieza; Seguridad Ciudadana y Festejos percibirá una retribución anual bruta de **27.280,00 €**.

La Delegada de las Áreas de Mantenimiento, Vía Pública, Parques y Jardines y Turismo percibirá una retribución anual bruta de **27.280,00 €**.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del R.O.F., los Sres. Concejales que desempeñen su cargo sin dedicación exclusiva y sean titulares de algún área u ostenten alguna delegación municipal percibirán una indemnización de **200 €** por cada asistencia a sesiones ordinarias de la Junta Municipal de Delegados, cuya periodicidad será quincenal.

CUARTO.- Todos los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán una indemnización de **400,00 €** por cada asistencia a sesiones ordinarias del pleno.

No se cobrarán las sesiones extraordinarias, ni las extraordinarias y urgentes.

QUINTO.- Ningún miembro de la Corporación percibirá indemnización alguna por la asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, a las Comisiones informativas, ni a Junta de portavoces.

SEXTO.- Los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar, en cada caso, por presentar justificantes de todos los gastos que se ocasionan en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viaje.

SÉPTIMO.- A efectos de su actuación corporativa, la dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determinan un componente fijo de **150 €** al mes para cada uno de los grupos, y un componente variable de **35 €** al mes por concejal perteneciente a cada grupo.

OCTAVO.- Que por la Intervención se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes.

NOVENO.- Que se informe por Secretaría esta Propuesta.”

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa, da la palabra al grupo municipal socialista.

A continuación D^a Ana Muñoz Rodríguez (PSOE) manifiesta que a su grupo le hubiera gustado haber tenido previamente una reunión con el equipo de gobierno, a fin de tratar este asunto para llegar a un acuerdo con carácter previo a la celebración del pleno, tal y como le consta han hecho prácticamente todos los ayuntamientos de la provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

Prosigue haciendo la observación de que hace un mes se trajo a Pleno el Presupuesto que se ha aprobado para la presente anualidad, advirtiéndose en ese momento que no se podía mover ni un céntimo y sin embargo ahora se incrementa una partida presupuestaria en la cantidad de 32.853,75 € y les gustaría, en primer lugar, saber de dónde va a salir ese dinero y qué partida se modifica y en segundo lugar, quieren presentar una propuesta que no implica incremento de presupuesto para el pago de cargos electos, ya sean liberados o del resto de concejales. Esta propuesta sería que los 7.200,00 € que se quedan sin uso de la partida de "Dietas de Asistencia a Cargos Electos" pasen a la partida de "Retribuciones de los Órganos de Gobierno", así como que la Sra. Alcaldesa tenga una retribución bruta anual de 35.000,00 € y que una de las dos concejalas liberadas esté a media jornada, percibiendo éstas anualmente la cantidad de 26.000 € brutos (jornada completa) y 16.200 € brutos (a media jornada). Con ello no se modificaría el Presupuesto recientemente aprobado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Elena Alba Castro, manifestando que respeta la postura y la propuesta del grupo socialista al respecto, pero que tiene muy bien revisadas las cifras y que el sueldo de la presidencia que actualmente ostenta ella, es el mismo que cobraba el Alcalde del partido socialista en el año 2003, D. Rafael Cañete.

Prosigue la Sra. Alba Castro manifestando que, en 20 años, esa cantidad, sólo se ha incrementado un 7%, haciendo partícipe al grupo socialista que, en la última legislatura, las nóminas de cualquier trabajador se han incrementando en torno a un 2% ó 2,5% anual, sin embargo, desde 2019, ni su sueldo, ni el de los concejales liberados han experimentado subida alguna, pero además, es que por Ley, podría haber aplicado una subida de un 16% para revalorizar el sueldo sin subirlo. Por lo que considera que, tras fijarse en 2003 el sueldo por un alcalde socialista, es decir, después de 20 años, aplicar una subida de un 7% es sobradamente de justicia. Sin embargo, entiende que al grupo socialista nunca le parezca bien o le parezca exagerado cualquier porcentaje de revalorización que pueda aplicarse al sueldo de la actual alcaldía.

Igualmente, y respecto a la apreciación de la Sra. Muñoz Rodríguez (PSOE), sobre reunirse ambos grupos políticos para que, con carácter previo a la celebración del Pleno, se contara con ellos a la hora de elaborar las propuestas económicas, la Sra. Alba Castro (PP), se remite al pleno de investidura celebrado hace una semana, donde dejó clara su disposición de reunión, de escuchar sus propuestas y de participación o colaboración incluso con el equipo de gobierno en determinadas cuestiones y que a día de hoy sigue manteniendo y reiterando lo dicho en ese momento, siempre y cuando ello no suponga echar para atrás un trabajo ya realizado como es el caso de los representantes municipales en los centros educativos, por lo que la intención de participar en esa responsabilidad deberían haberla puesto en conocimiento del equipo de gobierno con una antelación suficiente para tenerla en cuenta y no esperar a la celebración del pleno de organización.

Toma la palabra D^a Ana Muñoz Rodríguez (PSOE) y manifiesta que no es la primera vez que lo propone, refiriéndose a la anterior legislatura, entendiéndola que la iniciativa para reunirse correspondería a la Alcaldía, pero que no tiene problema en hacerle llegar un correo electrónico ó un escrito para pedir una cita y tratar todo este tipo de asuntos.

Prosigue la Sra. Muñoz Rodríguez (PSOE), respecto al asunto del sueldo de la Alcaldía, y recuerda que ninguna de las personas que está aquí sentada estaba en el momento aludido por la Sra. Alba Castro (PP) y que las propuestas traídas hoy, las trae el actual equipo socialista. Se dirige también a los vecinos para informar que el

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023

suelo de un Alcalde lo fija el propio Alcalde cada cuatro años, y desde el año 2015, en el que la Alcaldesa cobraba 34.000,00 €, hasta 2023, en el que va a cobrar 47.000,00 €, hay una subida de 13.000,00 €, pero que al margen de esa importante subida en 8 años y no en 20, lo que les gustaría saber es de dónde van a salir esos casi 33.000,00 euros que supone el incremento.

La Sra. Alba Castro responde aclarando que, desde 2011 hasta 2015, su sueldo fue de Concejal, a pesar de haber asumido todas las funciones le fueron asignadas como tal, más todas las de la Alcaldía, por enfermedad de su titular.

En el año 2015, su sueldo como Alcaldesa lo fijó el Pleno, porque no tenía mayoría absoluta, fijándose la cantidad que éste consideró a bien.

En el año 2019 fue la primera vez que cobró de forma equiparada a los anteriores Alcaldes, y aclara que, tomando en consideración el sueldo fijado en 2003 con respecto al fijado en 2023, hay una diferencia o incremento de un 7%, la mitad de lo que ha subido en todo ese tiempo el IPC, por lo que ha perdido valor adquisitivo, ya que su sueldo neto es de 2.100 €/mes.

Concluye manifestando que su trabajo como Alcalde es su forma de vida y que lo realiza con total dedicación las 24 horas del día, estando disponible en cualquier momento, para su gente, para todo el pueblo y para todo el ayuntamiento.

En cuanto a la modificación presupuestaria, la Sra. Alba Castro, manifiesta que se está viendo y haciendo los ajustes necesarios para no perjudicar la gestión municipal y tendrá el grupo socialista todos los detalles cuando disponga de la información exacta.

A continuación se somete la propuesta presentada por la Alcaldía a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y cinco en contra, correspondientes a los miembros del grupo PSOE, por tanto, **por mayoría absoluta, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación declara aprobados por el Pleno los acuerdos contenidos en dicha propuesta.**

CIERRE

Siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, de la que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA
Elena Alba Castro

EL SECRETARIO ACCTAL
Pedro Valera López

Código seguro de verificación (CSV):

F6D5 436D CA67 B144 F85F



F6D5436DCA67B144F85F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 03-10-2023

Doy fe, El Técnico de Grado Medio de Administración General VALERA LOPEZ PEDRO el 03-10-2023